

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00198-00
DEMANDANTE: GEB
DEMANDADO: JOSE CASTRO

Teniendo en cuenta lo manifestado por la perito designada al interior del presente asunto, **se requiere al extremo demandado y su apoderada judicial**, para que en el término de cinco (5) días efectúen contacto con la perito Pier Angeli Quiroga Cárdenas, quien elaboró el avalúo por la parte demandante, para que, preste la debida colaboración para con la perito designada por el Despacho, la Dra. Rosmira Medina Peña, y rindan la experticia encomendada en los términos dispuestos en el numeral tercero del auto 14 de abril de 2021 (fl.198), en un término no mayor a quince (15) días, so pena de la aplicación de las sanciones de ley. **Secretaría comuníqueseles por el medio más expedito.**

De otro lado se le pone de presente a la perito Medina Peña, que el Despacho en auto de fecha 14 de abril de 2021, dispuso tener por segundo perito a la perito que rindió el avalúo presentado por la parte demandada.

En cuanto a los gastos de pericia, se fijaran una vez se presente el informe final de gastos.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

369
2